



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	336 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00010 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA BEDOYA MONTOYA
DEMANDADO	GABRIEL JAIME CANO HERNÁNDEZ
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y A COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO

Del estudio al presente proceso Ejecutivo de alimentos, promovido a través de la Comisaria de Familia de Jericó en favor del menor ANDRÉS FELIPE CANO BEDOYA, representado legalmente por la señora LUZ ADRIANA BEDOYA MONTOYA, en contra del señor GABRIEL JAIME CANO HERNÁNDEZ, se colige que, desde el 2 de febrero se ordenó librar mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares solicitadas, las cuales fueron debidamente notificadas a través del correo institucional, el día 3 del mismo mes y año, por lo que el proceso se encuentra en **inactividad** desde el 3 de febrero de 2021 y sin interés de la parte actora para su impulso, esto es, no ha informado ni gestionado ningún requerimiento para efectivizar la medida cautelar decretada, ni la notificación personal al demandado, tal y como se ordenó en autos del 2 de febrero de 2021, permaneciendo en estado inactivo por un periodo aproximadamente de siete meses.

Por lo anterior, se ordena requerir al Comisario de Familia de Jericó, para **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo**, esto es, proceder con la debida notificación de las medidas cautelares decretadas, o solicitar nuevas, si se conoce donde labora el señor Cano Hernández y con la notificación al demandado, o si conoce de alguna imposibilidad de continuar con el trámite, informarlo a este despacho en el término máximo de 10 días.

El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ  
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.50** fijado hoy 24 de SEPTIEMBRE de 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dany Alvarez', written over a light blue rectangular stamp.

**La secretaria.-**